



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.685 / 2013

ZAPALLAR, 23 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Renovación Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutará el referido Programa.
- Anexo de Contrato a Honorarios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Carolina Amra Bella Salinas Delgado, de fecha 23 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Anexo de Contrato a Honorarios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña CAROLINA AMRA BELLA SALINAS DELGADO, según detalle:**

En Zapallar, a 23 de Diciembre del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y doña CAROLINA AMRA BELLA SALINAS DELGADO, RUT N° _____, chilena, de profesión Técnico Agrícola Superior, domiciliado en Pasaje _____ quienes han convenido el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar firmó renovación de convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP, para llevar adelante en esta Comuna el "Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Técnico que ejecutara el Programa.

SEGUNDO: De acuerdo a Decreto 2571/2013, el contrato comenzaba a regir a contar del 2 de Mayo de 2013 y hasta el 30 de abril del año 2014, ambas fechas inclusive o hasta que una de las partes decida ponerle término, y podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP y dependerá del resultado de las Evaluaciones de Desempeño por parte de INDAP hacia el Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora, de la Vigencia del Convenio/Contrato o de la Renovación del Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora, según corresponda, la disponibilidad presupuestaria, el interés de los



usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones, si las hubiere.
Sin perjuicio de lo anterior, por razones fundadas, INDAP podrá solicitar a la Entidad Ejecutora, que se renueve parte o todo el Equipo Técnico.

TERCERO: El presente Addendum de contrato, faculta a la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, RUT: 69.050.400-6, para descontar de la remuneración de dona **CAROLINA AMRA BELLA SALINAS DELGADO** la cantidad mensual de \$ 46.131.- (cuarenta y seis mil ciento treinta y un pesos), durante un periodo de 5 meses, a partir del mes de diciembre de 2013 y hasta el mes de abril de 2014, debido a que por un error de interpretación de la Normativa Prodesal se hizo el cálculo de las remuneraciones por un monto superior.

CUARTO: Se deja constancia que dona **CAROLINA AMRA BELLA SALINAS DELGADO**, acepta expresamente las condiciones del presente Addendum de contrato.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

SEXTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha 30 de noviembre de 2012.

2º **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.11: Prodesal – Programa de Desarrollo Local.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLASCOX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2013 / D.A. Nº 5685.2013

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- PRODESAL.
- 6.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.